



DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No.02630 del 02 de diciembre de 2014 y se posesionó con el Acta No 000165 del 02 de diciembre de 2014, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 000239 del 2004 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con expresado en el proceso de **ACUERDO MARCO**, en el Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, se obtuvo la orden de compra N° 53703 cuyo objeto es: **5_663 Suministrar la ropa deportiva para caballero como dotación de los empleados públicos del Sena regional Antioquia de la vigencia 2020** El contratista deberá aportar a la Entidad, Dirección Regional los siguientes amparos y sus prórrogas y/o adiciones según sea el caso:

Cumplimiento: por el (10%) del valor de la orden de compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Calidad de los bienes: por el (20 %) del valor de la orden de compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

1. Que una vez aportada la garantía, el ordenador del gasto cuenta con la obligación de revisar y validar la información en ella consignada.

En razón a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la(s) garantía(s) aportada por el contratista, bajo los siguientes criterios:

Nombre del Contratista:	YUBARTA S.A.S. N.I.T. 805018905-1
Numero de contrato	CO1.PCCNTR 53703 del 19 de agosto de 2020
Póliza de cumplimiento:	No 45-44-101116791 de Seguros de Estado S.A. con Nit 860.009.578-6 Anexo 1, expedida el 25 de agosto de 2020 (ver aclaración según el cual certifica feha de expedición según vigencia orden de compra, esto es 19-8-2020), hasta el 19 de abril de 2021 por valor de \$799,398.20; según anexo 2 del 21 de octubre de 2020, se prórroga el plazo de la cobertura hasta el día 18 de junio de 2021; según nota aclaratoria: Mediante el presente anexo y de acuerdo al documento de modificacion de la orden no 53703, se indica que la vigencia se extiende hasta el día 18 de diciembre de 2020 como fecha final, modificando cada una de las garantías tal y como se muestran en la parte de arriba. los demas terminos y condiciones no modificados quedan iguales
Póliza de calidad de los bienes	No 45-44-101116791 de Seguros de Estado S.A. con Nit 860.009.578-6 Anexo 1, expedida el 25 de agosto de 2020 (ver aclaración según el cual certifica feha de expedición según vigencia orden de compra, esto es 19-8-2020), hasta el 19 de abril de 2021 por valor de \$1,598,796.41; hace aclaración en el sentido que, hace referencia a calidad de los bienes. según nota aclaratoria: Mediante el presente anexo y de acuerdo al documento de modificacion de la orden no 53703, se indica que la vigencia se extiende hasta el día 18 de diciembre de 2020 como fecha final, modificando cada una de las

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Dirección Calle 51 57-70, Ciudad Medellín. - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
GP-CER339688



	garantias tal y como se muestran en la parte de arriba. los demas terminos y condiciones no modificados quedan iguales
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del presente acto dentro del expediente contractual correspondiente.

Dado en Medellín (Ant.) 21 de octubre de 2020

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional Antioquia



PROYECTÓ: Adolfo Londoño Zapata
Abogado-área de contratos bienes y servicios
Grupo Coordinación Grupo Mixto Administrativo y Financiero.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Dirección Calle 51 57-70, Ciudad Medellín. - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Certificado No.
GP-CER339688

